

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
	PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA	VERSIÓN	1
	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	

FECHA		9/09/2026 (Día / Mes / Año)
ADICIÓN	MODIFICACIÓN	PRÓRROGA
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN TERRITORIAL: TOLIMA	
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		

RESPONSABILIDAD		
1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida. 2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.		

ANTECEDENTES		
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1362 DE 2026 (Indicar número de contrato y año)		
INTERVENTOR: CONINTER JMJ S.A.S (Nombre o razón social del Interventor)		
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL YAVI – ANACARCO, UBICADO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA, TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”, CON EL FIN DE CULMINAR LA INTERVENCIÓN FÍSICA PREVISTA PARA ESTE TRAMO, CONFORME AL ALCANCE TÉCNICO PRIORIZADO POR EL MUNICIPIO Y EN CONCORDANCIA CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2322 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO"		

CONTRATO DE OBRA No. 308-2025 (Indicar número de contrato y año)		
CONTRATISTA: MULTISERVICIOS LOZANO LEAL S.A.S		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 45 DIAS (Indique el plazo del contrato principal)		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 22/07/2026 (Día / Mes / Año)		
MODIFICACIONES		
Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A	N/S	N/A

PRÓRROGAS		
Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
	N/A	

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN					
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		9/09/2026	31/08/2026	5/10/2026	6/10/2026

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 10/10/2026 (Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 37.364.881,00	50% EN SMMLV: \$ 10,67 (Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)
VALOR ADICIONES		
Contrato Adicional No.	Fecha	SMMLV del Año de la Adición
N/A		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 37.364.881 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)		
OBJETO DE LA SOLICITUD		
Mediante comunicación escrita No. CJM-161-2026 de fecha 8 de septiembre de 2026, el Interventor CONINTER JMJ S.A.S solicita lo siguiente		
Prorrogar el Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026 por cuarenta y cinco (45) días calendario es decir hasta el 24/11/2026 y adicionar su valor en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$34.930.030), incluido IVA, con cargo a los recursos aportados por el Municipio de Natagaima.		
Adicionalmente, se solicita la Modificación de la CLÁUSULA CUARTA: VALOR, Y QUINTA: FORMA DE PAGO con el propósito de establecer que, respecto de los recursos incorporados mediante la presente adición, el Municipio de Natagaima pagará al INTERVENTOR el valor mensual facturado, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos correspondientes a los sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y efectivamente vinculado a la ejecución del contrato, afectados por el factor multiplicador de 2,006, así como los otros costos directos efectivamente causados y debidamente soportados durante el periodo objeto de cobro. Las actas mensuales de costos serán previamente revisadas, verificadas y aprobadas por el INVIAS y posteriormente remitidas al Municipio de Natagaima para que efectúe el correspondiente pago al INTERVENTOR.		
La solicitud se formula con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral del Contrato de Obra No. 308 de 2025, asociado al Convenio Interadministrativo No. 2322 de 2020, cuyo objeto comprende la ejecución de actividades complementarias de mantenimiento y mejoramiento del corredor vial Yavi–Anacarco, ubicado en la zona rural del municipio de Natagaima, Tolima.		
El plazo contractual vigente resulta insuficiente para culminar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social, predial y de seguridad y salud en el trabajo requerido durante la terminación de las actividades de obra. En particular, la ejecución del muro de contención constituye una actividad crítica que comprende excavaciones, conformación de la cimentación, instalación del acero de refuerzo, vaciado de concretos de 28 MPa y los tiempos técnicos necesarios para el fraguado, curado y desarrollo de resistencia, antes de ejecutar los rellenos, la conformación del terreno y el empalme definitivo con la placa huella.		
Asimismo, se requiere mantener la interventoría durante la terminación de los 89,40 m de placa huella, 22,00 m de muro de contención, un badén de 6,00 m y 27,30 m de canal en concreto, junto con las excavaciones, rellenos, subbase granular, concretos, acero de refuerzo, manejo de aguas y demás actividades complementarias.		
Finalmente, la interventoría deberá acompañar el recibo de las obras, verificar y conciliar las cantidades finalmente ejecutadas, revisar los resultados de los ensayos y controles de calidad, elaborar los balances finales y revisar y avalar la documentación técnica, administrativa, financiera, ambiental y contractual necesaria para el cierre y posterior liquidación del Contrato de Obra No. 308 de 2025.		

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
		FECHA	9/09/2026	
		(Día / Mes / Año)		
ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR				
El Interventor deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del contrato. Garantizar la continuidad del control y vigilancia del Contrato de Obra No. 308 de 2025 en ejecución y el debido proceso para la entrega y recibo definitivo de la obra y su posterior liquidación, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2322 de 2020, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Municipio de Natagaima, para la ejecución de actividades complementarias de mantenimiento y mejoramiento del corredor vial Yaví–Anacarco, ubicado en la zona rural del municipio de Natagaima, Tolima. Además, deberá realizar el seguimiento y control a las actividades programadas por el INVIAS durante los cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales solicitados. Así como, realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social, predial y de seguridad y salud en el trabajo requerido durante la terminación de las actividades de obra. En particular, la terminación de los 89,40 m de placa huella, 22,00 m de muro de contención, un badén de 6,00 m y 27,30 m de canal en concreto, junto con las excavaciones, rellenos, subbase granular, concretos, acero de refuerzo, manejo de aguas y demás actividades complementarias. La ejecución del muro de contención constituye una actividad crítica que comprende excavaciones, conformación de la cimentación, instalación del acero de refuerzo, vaciado de concretos de 28 MPa y los tiempos técnicos necesarios para el fraguado, curado y desarrollo de resistencia, antes de ejecutar los rellenos, la conformación del terreno y el empalme definitivo con la placa huella.				
(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)				
DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO				
Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Director de interventoria	\$ 2.189.100,00		\$ 4.086.320	\$ 6.275.420,00
Ingeniero Residente de interventoria	\$ 7.962.000,00		\$ 7.962.000	\$ 15.924.000,00
Especialista en pavimentos y/o vías	\$ 600.000,00		\$ 1.290.600	\$ 1.890.600,00
Especialista en Diseño Geométrico	\$ 600.000,00		\$ (600.000)	\$ -
Especialista en Geología y/o Geotecnia	\$ 600.000,00		\$ (600.000)	\$ -
Especialista en Hidráulica y/o Hidrología	\$ 600.000,00		\$ (600.000)	\$ -
Especialista en Estructuras	\$ 600.000,00		\$ 1.290.600	\$ 1.890.600,00
Profesional Ambiental y Social	\$ 787.907,25		\$ 787.907	\$ 1.575.814,50
Inspector SST	\$ 1.313.178,75		\$ 1.138.088	\$ 2.451.267,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 15.252.186,00		\$ 14.755.515,50	\$ 30.007.701,50
FACTOR MULTIPLICADOR	\$ 2,01		2,006	2,006
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 30.595.885,12		\$ 29.599.564,09	\$ 60.195.449,21
Motocicletas (150 cc o mayor, cuyo modelo sea hasta seis (6) años anteriores al año de suscripción del contrato, incluye combustible y SOAT)	\$ 75.000,00		\$ 58.500	\$ 133.500,00
Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	\$ 37.500,00		\$ 38.000	\$ 75.500,00
Ensayos de laboratorios (suelos, pavimentos , concretos, etc.)	\$ 150.000,00		\$ 84.000	\$ 234.000,00
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	\$ 277.500,00		\$ (216.450)	\$ 61.050,00
Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	\$ 75.000,00		\$ (75.000)	\$ -
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	\$ 15.000,00		\$ (5.000)	\$ 10.000,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	\$ 22.500,00		\$ 20.400	\$ 42.900,00
Veeduría ciudadana	\$ 150.675,00		-\$ 150.675,00	\$ -
Ajuste al peso				-\$ 373,16
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	\$ 803.175,00		-\$ 246.598,16	\$ 556.576,84
SUBTOTAL COSTOS BASICOS	\$ 31.399.060,00		\$ 29.352.966,05	\$ 60.752.026,05
IVA= 19%	\$ 5.965.821,00		\$ 5.577.063,95	\$ 11.542.884,95
COSTO TOTAL	\$ 37.364.881,00		\$ 34.930.030,00	\$ 72.294.911,00
				\$ -
Valor Total	\$ 37.364.881,00		\$ 34.930.030,00	\$ 72.294.911,00
RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
Valor anticipo otorgado:	N/A (mes anterior a la presente solicitud)	Valor amortizado:	N/A (mes anterior a la presente solicitud)	Saldo por amortizar : N/A (mes anterior a la presente solicitud)
Valor facturado (Incluido IVA) a:	AGOSTO DE 2026 (mes anterior a la presente solicitud)	(año) 2026	\$ 28.425.764,72	Último mes facturado: ago-26 (Indicar mes y año)
Saldo por ejecutar (Incluido IVA):	\$ 8.939.116,28 (mes anterior a la presente solicitud)			
PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES				
Para la fecha de esta solicitud de prorroga del contrato no existe proceso sancionatorio en contra de la firma Interventora.				
(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)				
CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA (El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)				
Mediante la comunicación escrita No. CJM-161-2026 de fecha 08 de septiembre de 2026, el interventor solicitó la prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario es decir hasta el 24/11/2026, la incorporación de recursos y la modificación de la "CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO" y la "CLÁUSULA QUINTA: FOMA DE PAGO" del Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026, en el siguiente sentido:				
La Subdirección de Vías Regionales solicita la modificación del Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026, en el sentido de ADICIONAR RECURSOS por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$34.930.030), incluido IVA, aportados por el MUNICIPIO DE NATAGAIMA; prorrogar el plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, hasta el 24/11/2026; Así mismo se solicita modificar las clausulas Quinta y Séptima del Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026, como se describe a continuación:				
En primer lugar, se solicita la incorpo de recursos de la siguiente forma:				
Modificación solicitada No. 1: Incluir el Parágrafo Segundo en la CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, los cuales, para todos los efectos legales, quedarán así:				
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el seguimiento y control de las obras derivadas del convenio No. 2322/2020 suscrito con el Municipio de Natagaima, la entidad territorial en mención reservara la siguiente suma de dinero: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$34.930.030).				
Para efectuar el giro de los recursos al interventor, el municipio se compromete a realizar la liquidación de las tasas, impuestos y contribuciones aplicables, conforme a la normativa vigente. Los recursos aportados por el municipio son exclusivamente para adicionar la interventoría contratada por el Invias No. 1362/2026 para la supervisión de las obras derivadas del convenio No.2322/2020, hacer el seguimiento y control de las obras hasta la terminación y liquidación.				
Modificación solicitada No.2: Se solicita incluir los párrafos quinto, sexto y séptimo a la CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO, los cuales para todos los efectos legales quedarán así:				
PARÁGRAFO QUINTO: El Municipio de Natagaima (Tolima) se encargará del pago de la interventoría con los recursos aportados por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$34.930.030), IVA incluido, conforme al Parágrafo Segundo de la Cláusula Cuarta. A partir del 10/10/2026 y hasta la finalización del presente contrato EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA pagará al INTERVENTOR el valor mensual facturado, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO. Para esto, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del municipio y este hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.				
PARÁGRAFO SEXTO: El INVIAS continúa con las condiciones contractuales iniciales en cuanto a la revisión, verificación y aprobación del pago de las actas de costos y la finalización total de las obras derivadas del convenio No. 2322-2020; la incorporación realizada al contrato de interventoría con recursos adicionados por el municipio es exclusivamente para la interventoría hasta la terminación total de las obras derivadas de dicho convenio.				

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
	PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA	VERSIÓN	1
	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	

FECHA	9/09/2026
(Día / Mes / Año)	

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El procedimiento para el pago de las actas de costos de la interventoría seguirá con las condiciones contractuales iniciales; es decir, el supervisor del contrato de interventoría revisará y verificará los costos mensuales con los respectivos soportes, suscribirá el acta de costos y demás formatos establecidos en los procedimientos internos del Invias y los remitirá a la Unidad Ejecutora para que el apoyo a la supervisión y el ordenador del pago, previa revisión de los soportes, suscriban la hoja de ruta y posterior a ello, procederá a remitir al municipio el acta de costos de manera integral para que se proceda al pago al interventor.

Se considera procedente la presente solicitud de prorrogar el Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026 por cuarenta y cinco (45) días calendario, adicionar recursos por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$34.930.030), incluido IVA, aportados por el MUNICIPIO DE NATAGAIMA, y efectuar las modificaciones anteriormente descritas, con el fin de garantizar el cumplimiento y la ejecución de la meta física del Contrato de Obra No. 308 de 2025, asociado al Convenio Interadministrativo No. 2322 de 2020, mediante el seguimiento y control integral de la interventoría.

CONINTER JMJ S.A.S. solicitó la prórroga, adición y modificación del Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026 mediante comunicación No. CJM-161-2026 del 08 de septiembre de 2026. Dicha solicitud se fundamenta en que el plazo contractual vigente resulta insuficiente para mantener el seguimiento y control durante la culminación de las actividades pendientes del Contrato de Obra No. 308 de 2025, especialmente aquellas asociadas a la ejecución del muro de contención, las obras complementarias, el recibo de las obras, la verificación y conciliación de cantidades, la elaboración de balances finales y la revisión de la documentación requerida para el cierre y posterior liquidación del contrato de obra.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En el marco de la contratación estatal y la normatividad vigente se considera viable la modificación del plazo y el valor del Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026, toda vez que dicha modificación se respalda en situaciones fácticas reales y ciertas, relacionadas con la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento y control integral durante la ejecución y terminación del Contrato de Obra No. 308 de 2025, asociado al Convenio Interadministrativo No. 2322 de 2020.

En este punto, es necesario mencionar que la adición, prórroga y modificación que se pretende para el contrato de interventoría se ajusta a los principios fundamentales de la contratación estatal y responde a criterios de planeación, responsabilidad, economía y eficiencia, en la medida en que la modificación cuenta con una justificación clara de la necesidad, no altera el objeto contratado y dispone del respaldo presupuestal correspondiente para asegurar la continuidad de la interventoría.

De manera particular, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 contempla la continuidad de los contratos de interventoría cuando se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, permitiendo ajustar su valor en atención a las obligaciones propias del objeto de interventoría. Esta disposición resulta concordante con la necesidad de mantener vigente el Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026 durante la totalidad del plazo adicional requerido para la ejecución del Contrato de Obra No. 308 de 2025.

Por otro lado, es importante manifestar que el contrato de interventoría sobre el cual se solicita la adición y prórroga tiene lo que la Sección Tercera del H. Consejo de Estado ha denominado como “coligación negocial funcional”, en el entendido que el contrato de obra requiere una interventoría que ejerza el seguimiento, vigilancia y control especializado, y el contrato de interventoría encuentra su finalidad en la existencia y ejecución del contrato objeto de vigilancia. Este concepto de “coligación negocial” ha sido definido por el H. Consejo de Estado en los siguientes términos:

“Bajo la denominación de coligación negocial ha explicado la interdependencia que entre dos contratos se establece, la cual puede ser voluntaria, cuando específicamente se ha hecho depender un contrato del otro por la común intención expresa de las partes, o funcional, cuando resulta de la unidad de la función perseguida, es decir, cuando las diferentes relaciones contractuales tienden a realizar un fin práctico único, de acuerdo con el significado objetivo de la operación social y económica. Los efectos que la coligación origina no obedecen a prescripciones legales específicas de los tipos contractuales, sino a la interpretación de la común intención de contratantes y de la función práctica del negocio.”

1 CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. Consejero ponente: DANILO ROJAS BETANCOURTH. Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2013). Radicación número: 25000-23-26-000-2000-00732-01(24266).

Así mismo, la Sección Tercera, Subsección “A” del CONSEJO DE ESTADO, en sentencia del catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016), Rad. 85001233100020020036201, indicó respecto de la coligación negocial entre el contrato de obra y el contrato de interventoría:

“No existe duda que entre el contrato de obra pública y el contrato de interventoría existe una coligación funcional e incluso genética. En efecto, en los términos del artículo 14, numeral 1, de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia permanente del objeto del contrato; sin embargo, cuando se trata de aspectos técnicos y especializados debe valerse del personal idóneo y calificado que permita asegurar un correcto seguimiento. Precisamente, para efectuar ese seguimiento técnico especializado, es decir, para controlar, verificar y exigir que el objeto final se cumpla con las especificaciones técnicas y en la forma y tiempo debidos la entidad pública debe designar o contratar a un interventor, según corresponda. En otras palabras, la interventoría es un medio de control administrativo que ejercen las entidades públicas en relación con el contratista que funge como colaborador de la administración, para garantizar los fines perseguidos con la contratación estatal”.

Así las cosas, al requerirse un plazo adicional para el Contrato de Obra No. 308 de 2025, existe la necesidad de mantener vigente y en ejecución el Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026, con el objetivo de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social, predial y de seguridad y salud en el trabajo durante la totalidad del periodo en que se desarrollen las actividades constructivas y de cierre.

Respecto de la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que durante la celebración y ejecución de los contratos las entidades deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que las estipulaciones de los contratos estatales serán aquellas que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza, reconociendo a las partes la posibilidad de celebrar los contratos y acuerdos que requiera el cumplimiento de los fines estatales, dentro del marco del ordenamiento jurídico.

En consecuencia, la prórroga del plazo y la incorporación de recursos al Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026 no comportan una modificación del objeto contractual, sino que permiten mantener la vigilancia y el control requeridos para culminar las actividades del Contrato de Obra No. 308 de 2025 y adelantar adecuadamente su recibo, cierre y posterior liquidación.

En conclusión, la adición, prórroga y modificación solicitadas resultan jurídicamente viables, pues se encuentran orientadas a garantizar la continuidad del seguimiento al contrato de obra, se sustentan en circunstancias técnicas y contractuales ciertas, cuentan con respaldo presupuestal y mantienen la finalidad y el objeto del Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026.

Por último, resulta pertinente señalar que la modificación solicitada se sustenta igualmente en el principio de autonomía de la voluntad dentro de la contratación estatal, entendido dentro de los límites impuestos por el principio de legalidad, la satisfacción del interés general, la protección del patrimonio público y las reglas especiales aplicables a los contratos estatales.

Con base en los argumentos expuestos y desarrollados en el presente documento, la Supervisión emite concepto favorable a la solicitud presentada, en aras de asegurar el seguimiento y vigilancia de la ejecución de las actividades de obra y el cumplimiento de la meta física del Contrato de Obra No. 308 de 2025.

Por lo expuesto anteriormente, se considera procedente la modificación, adición y prórroga del Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL YAVÍ - ANACARCO, UBICADO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA, TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, CON EL FIN DE CULMINAR LA INTERVENCIÓN FÍSICA PREVISTA PARA ESTE TRAMO, CONFORME AL ALCANCE TÉCNICO PRIORIZADO POR EL MUNICIPIO Y EN CONCORDANCIA CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2322 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO”, con incorporación de recursos por valor de \$34.930.030, incluido IVA, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000587 del 28 de agosto de 2026, expedido por el MUNICIPIO DE NATAGAIMA, y prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario, comprendida entre el 11 de octubre y el 24 de noviembre de 2026.

JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Para respaldar la presente solicitud, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 161526 del 27 de marzo de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, del cual se reservó la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$37.364.881), incluido IVA, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el memorando No. 20261-VBOG-032719 del 08 de mayo de 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000587 del 28 de agosto de 2026, expedido por el MUNICIPIO DE NATAGAIMA, del cual se reservará la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$34.930.030), incluido IVA, para amparar la incorporación de recursos objeto de la presente solicitud.

La necesidad presupuestal para el periodo adicional fue determinada con base en la Reprogramación al Plan de Cargas No. 2 del 09 de septiembre de 2026. El valor de la adición corresponde a un subtotal de \$29.352.966 más IVA del 19 % por valor de \$5.577.064, obteniéndose un valor total de \$34.930.030,00.

Los recursos aportados por el MUNICIPIO DE NATAGAIMA serán destinados exclusivamente a cubrir los costos del Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026 desde el 10 de octubre de 2026 y durante el plazo adicional, conforme con el personal, las dedicaciones y los otros costos directos previstos en el presupuesto de la adición y previa revisión, verificación y aprobación por parte del INVIAS.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

El Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026 presenta la siguiente información financiera:

Valor inicial del Contrato de Interventoría: \$37.364.881,00, incluido IVA.
Acta de Costos No. 1 – julio de 2026: \$11.796.368,87, incluido IVA.
Acta de Costos No. 2 – agosto de 2026: \$16.629.395,84, incluido IVA.
Valor total facturado con cargo a los recursos iniciales: \$28.425.764,72, incluido IVA.
Saldo por ejecutar del valor inicial: \$8.939.116,28, incluido IVA.
Valor de la incorporación de recursos solicitada: \$34.930.030,00, incluido IVA.
Valor total del contrato una vez aprobada la incorporación de recursos: \$72.294.911,00, incluido IVA.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
	PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA	VERSIÓN	1
	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	

FECHA		9/09/2026
		(Día / Mes / Año)

El contrato no registra anticipo por amortizar. El saldo de \$8.939.116,28 correspondiente a los recursos iniciales permitirá cubrir los costos de la interventoría asociados al periodo comprendido hasta el 10 de octubre de 2026, incluidos los días 06, 07, 08, 09 de octubre posteriores a la reanudación. A partir del 10 de octubre de 2026, los costos de la interventoría serán atendidos con los recursos incorporados y aportados por el MUNICIPIO DE NATAGAIMA.

Con la incorporación de \$34.930.030,00, incluido IVA, se garantiza la disponibilidad financiera necesaria para mantener el personal y los otros costos directos de la interventoría durante los cuarenta y cinco (45) días calendario de la prórroga, sin alterar la destinación de los recursos inicialmente contratados ni las obligaciones de revisión y aprobación a cargo del INVIAS.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

A la fecha, se realiza el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social, predial y de seguridad y salud en el trabajo al Contrato de Obra No. 308 de 2025, asociado al Convenio Interadministrativo No. 2322 de 2020, correspondiente a la ejecución de actividades complementarias de mantenimiento y mejoramiento del corredor vial Yaví – Anacarco, ubicado en zona rural del municipio de Natagaima, Tolima.

La continuidad de la interventoría resulta necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de seguimiento y control durante la ejecución de las actividades pendientes, la terminación de las obras, el recibo, la verificación de cantidades, la elaboración de balances finales y la consolidación de la documentación requerida para el cierre y posterior liquidación del contrato de obra.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, sobre el plazo requerido para culminar las actividades del proyecto, se justifica y se hace necesario prorrogar el Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026 para controlar y supervisar el cumplimiento de la meta física del siguiente contrato:

1. Convenio Interadministrativo No. 2322 de 2020
Municipio: Natagaima, Tolima.
Contrato de Obra: No. 308 de 2025.
Corredor vial: Yaví – Anacarco.
Contratista: MULTISERVICIOS LOZANO LEAL S.A.S.
Contrato de Interventoría: No. 1362 de 2026.
Interventor: CONINTER JMJ S.A.S.
Valor inicial del Contrato de Interventoría: \$37.364.881,00, incluido IVA.
Plazo inicial del Contrato de Interventoría: cuarenta y cinco (45) días calendario.
Fecha de inicio de la Interventoría: 22 de julio de 2026.
Fecha de vencimiento inicial de la Interventoría: 04 de septiembre de 2026.
Suspensión: desde el 31 de agosto hasta el 05 de octubre de 2026.
Reanudación: 06 de octubre de 2026.
Fecha de vencimiento vigente posterior a la suspensión: 10 de octubre de 2026.
Prórroga solicitada: cuarenta y cinco (45) días calendario.
Periodo de la Prórroga No. 1: del 11 de octubre al 24 de noviembre de 2026.

Meta física prevista: El alcance del Contrato de Obra No. 308 de 2025 comprende la terminación de 89,40 m de placa huella, la construcción de 22,00 m de muro de contención, un badén de 6,00 m y 27,30 m de canal en concreto, junto con las excavaciones, rellenos, subbase granular, concretos, acero de refuerzo, manejo de aguas y demás obras complementarias requeridas para su adecuada terminación.

Durante la ejecución contractual se evidenció que el plazo inicial de cuarenta y cinco (45) días calendario resulta insuficiente frente a la secuencia constructiva de las actividades pendientes, especialmente para la ejecución del muro de contención, actividad que constituye la ruta crítica del proyecto.

La construcción del muro comprende excavaciones, conformación de la cimentación, instalación del acero de refuerzo, vaciado de la zapata y la pantalla, curado del concreto y posterior ejecución de rellenos compactados. Estas actividades deben desarrollarse de manera secuencial y respetando los tiempos técnicos requeridos para que los elementos de concreto alcancen las condiciones de resistencia necesarias antes de recibir las cargas correspondientes y permitir la ejecución de los empalmes con la estructura vial.

Adicionalmente, deben ejecutarse y culminarse los tramos de placa huella asociados al sector intervenido, el badén, el canal en concreto y las demás obras de drenaje y manejo de aguas, cuyo desarrollo depende de la secuencia constructiva y de la correcta terminación de las estructuras previamente ejecutadas.

Con corte al 20 de agosto de 2026, la Interventoría registró un avance programado del sesenta y ocho por ciento (68,00 %), frente a un avance ejecutado del cuarenta y cuatro coma diez por ciento (44,10 %), presentándose una diferencia del veintitrés coma ochenta y uno por ciento (23,81 %) respecto de lo programado. En atención a esta situación, mediante oficio CJM-155-2026 se requirió al Contratista la presentación e implementación de un plan de contingencia y mediante oficio CJM-156-2026 se informó a la Supervisión el atraso y el riesgo de incumplimiento de la meta dentro del plazo vigente.

En el seguimiento correspondiente al cierre de agosto de 2026 se registró una inversión programada acumulada del 79,01 % frente a una ejecución del 54,98 %, con una diferencia de 24,03 puntos porcentuales. La Interventoría mantuvo el seguimiento técnico y documental y reiteró la necesidad de contar con un plazo suficiente para culminar las actividades conforme con las especificaciones y secuencias constructivas requeridas. En la cual se indica que El plazo inicial de 45 días calendario del Contrato de Obra No. 305 de 2025 (orden de inicio 22 de julio de 2026 – terminación programada 4 de septiembre de 2026) y del Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026 fue estructurado sobre la base de un cronograma teórico de actividades residuales. Sin embargo, durante la ejecución real se evidenciaron causas técnicas, logísticas y sociales no imputables al contratista ni a la interventoría, que generaron un desfase significativo respecto de los rendimientos programados, haciendo materialmente insuficiente el plazo residual, toda vez que por distintos motivos se ha producido atraso de las obras; como lo es, el traslado de materiales y maquinaria mediante barcaza dependiendo del nivel de agua, componente social,, el cual se requirió solicitar un permiso al dueño del predio contiguo para realizar labores, así como el tiempo debido técnicamente para el fraguado del concreto del muro de contención, el cual es actividad indispensable y necesaria para posteriormente realizar el empalme con la placa huella. No obstante se identifica que el contratista ha desempeñado las labores constructivas y verificación de calidad llegando a un porcentaje de avance programado: 79,02% versus, un porcentaje de avance ejecutado: 54,98%.

-Meta Física: Construcción de placa huella Tramo No. 1 (Abscisa K4+803,80 a K4+875,00); Construcción de placa huella Tramo No. 2 (Abscisa K4+881,00 a K4+897,20); Construcción de placa huella Tramo No. 3 (Abscisa K4+899,20 a K4+917,20); Construcción de muro de contención (Abscisa k4+880,00 a K4+902,50; Construcción de baden (Abscisa K4+887,00 a K4+883,00) y Construcción de canal en concreto (Abscisa K4+879,50 a K4+906,80)

Actividades alcance físico contratado
-Muro de contención: 22 metros
-Placa huella: 89.4 metros
-Baden 6 metros
-Canal Colector: 27.3 metros
-Avance Físico Programado: 79,02%
--Avance Físico Ejecutado: 54,98%

Actividades pendientes por ejecutar:
-Muro de contención: 7.36 metros
-Placa huella: 36.36 metros
-Baden 6 metros
-Canal Colector: 27.3 metros
Mediante oficio CJM-158-2026 del 25 de agosto de 2026 se solicitó la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026 de manera simultánea con el Contrato de Obra No. 308 de 2025, desde el 31 de agosto hasta el 05 de octubre de 2026, con reanudación el 06 de octubre de 2026. La suspensión se fundamentó en circunstancias extraordinarias, sobrevinientes y temporales que afectaron la operación y seguridad del proyecto, en el marco de la calamidad pública declarada mediante Decreto Departamental No. 0553 del 13 de agosto de 2026.

La suspensión contractual armoniza temporalmente la ejecución de los contratos de obra e interventoría, pero no elimina la necesidad del plazo adicional requerido para culminar la meta física. Una vez reanudada la ejecución, los recursos iniciales del INVIAS cubrirán los costos de interventoría de los días 06, 07, 08 y 09 de octubre de 2026, y la prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario se desarrollará del 11 de octubre al 24 de noviembre de 2026 con cargo a los recursos aportados por el MUNICIPIO DE NATAGAIMA.

Durante el plazo adicional, la Interventoría continuará verificando la correcta ejecución de excavaciones, rellenos, concretos, acero de refuerzo, placa huella, muro de contención, badén, canal y demás obras complementarias. Así mismo, realizará el control de calidad de materiales y concretos, el seguimiento a los ensayos de laboratorio, la verificación de cantidades ejecutadas, el control de la programación, personal, maquinaria y equipos, y la revisión del cumplimiento de los diseños, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

Cronograma de actividades pendientes por ejecutar

Durante los cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, las actividades se desarrollarán de acuerdo con la reprogramación y el cronograma de obra aprobados, atendiendo la secuencia técnica de ejecución del muro de contención, el curado y desarrollo de resistencia de los concretos, los rellenos y conformación del terreno, los empalmes y terminación de la placa huella, la terminación del badén y el canal, las obras de manejo de aguas y las actividades finales de verificación y recibo.

La Interventoría deberá permanecer vigente durante la totalidad de este periodo, toda vez que las actividades constructivas no pueden adelantarse sin el seguimiento técnico y especializado requerido para verificar el cumplimiento de las especificaciones, la calidad de los materiales, la correcta ejecución de las cantidades de obra y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El acompañamiento final comprende igualmente la verificación y conciliación de las cantidades finalmente ejecutadas, la revisión de resultados de ensayos, la elaboración de balances finales, la revisión de actas y la consolidación de la documentación técnica, administrativa, financiera, ambiental, social, predial, de seguridad y salud en el trabajo y contractual necesaria para el cierre y posterior liquidación del Contrato de Obra No. 308 de 2025.

De igual manera, la necesidad de contar con el personal profesional y técnico durante el periodo adicional hace necesaria la incorporación de recursos al Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026. El presupuesto correspondiente contempla el director y residente de Interventoría, los profesionales de los componentes ambiental y social, el personal de seguridad y salud en el trabajo y los otros costos directos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
	PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA	VERSIÓN	1
	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	

FECHA		9/09/2026
		(Día / Mes / Año)

Una vez revisadas las justificaciones presentadas mediante la comunicación No. CJM-161-2026 del 08 de septiembre de 2026, la Supervisión considera viable y justificable la solicitud de incorporación de recursos por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$34.930.030), incluido IVA, la prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario y la modificación de las cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026, con el propósito de garantizar la interventoría integral al Contrato de Obra No. 308 de 2025 durante la totalidad del plazo requerido.

En este sentido, se prevé la terminación del 100 % del objeto contractual de obra e interventoría dentro del plazo solicitado, manteniendo la vigilancia, control y seguimiento necesarios para garantizar la correcta culminación de la meta física y el adecuado cierre técnico, administrativo, financiero y contractual del proyecto.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

Acta de modificación MEPI-MN1-IN-9-FR-1.

Seguimiento de garantías MEPI-MN1-IN-15-FR-13

Plan de cargas o reprogramación al plan de cargas MEPI-MN1-IN-13-FR-1

Comunicado No. CJM-161 de fecha 08 de Septiembre de 2026

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma

Nombre: Francisco Javier Troncoso Pino

Representante Legal o Apoderado

Interventoría

Matrícula Profesional No. 22202-188879 COR

Firma

Nombre: ANDREA CAROLINA RESTREPO ALBARELLO

Supervisor del Contrato de Interventoría

Matrícula Profesional No.: 70202222421TLM

Vo.Bo.Firma

Nombre: JUAN DAVID TORRES SANABRIA

INVIAS

Matrícula Profesional No. 17202-112793CLD

Director Territorial

Vo.Bo.Firma

Nombre: DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO

INVIAS

Matrícula Profesional No. 70202-375742TLM

Apoyo a la Supervisión

Vo.Bo.Firma

Nombre: CHRISTIAN EDUARDO BELTRAN CERON

Abogado Unidad Ejecutora

Firma: N/A

Nombre:

Titular Gerencia:

Matrícula Profesional No.:

Firma

Nombre: FAIBER SANDOVAL CUMBE

Jefe Unidad Ejecutora

Matrícula Profesional No. 70202203111 TLM

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.



CONINTER JMJ SAS



NIT. 901.723.533-5

CJM-161-2026

8 de Septiembre de 2026

Ingeniera
ANDREA CAROLINA RESTREPO ALBARELLO
Supervisora del Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026
Dirección Territorial Tolima – INVIAS

Referencia: Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026; Contrato de Obra No. 308 de 2025;

Convenio Interadministrativo No. 2322 de 2020.

Asunto: Solicitud de adición de recursos, prórroga y modificación de las cláusulas cuarta y quinta del Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026.

Cordial saludo,

CONINTER JMJ S.A.S., en calidad de interventor del corredor vial Yavi – Anacarco, en zona rural de Natagaima, solicita aprobación de la adición de \$34.930.030,00, incluido IVA, aportados por el Municipio de Natagaima; la prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario, del 11 de octubre al 24 de noviembre de 2026; y la modificación de las cláusulas cuarta, quinta y séptima del contrato de interventoría.

Justificación técnica

La ejecución de las actividades pendientes exige ampliar el plazo para respetar la secuencia constructiva del muro de contención, el curado y desarrollo de resistencia de los concretos, los rellenos compactados y los empalmes con la placa huella. El muro constituye una actividad de la ruta crítica y condiciona la terminación de las estructuras viales y de drenaje asociadas.

El acceso a la obra requiere cruzar el río Magdalena mediante canoas y barcaza. Las variaciones del nivel del agua limitan el traslado seguro de materiales, equipos y maquinaria, y el trasiego incrementa los tiempos de suministro y los ciclos de vaciado. Asimismo, la intervención de terrenos adyacentes requirió socialización, concertación y permisos de acceso con sus propietarios.

La ficha registra, al cierre de agosto de 2026, un avance programado de 79,02 % frente a un avance ejecutado de 54,98 %. Permanecen pendientes 7,36 m de muro de contención, 36.36 m de placa huella, un badén de 6,00 m y 27,30 m de canal en concreto, además de las actividades complementarias necesarias para su terminación.

La suspensión del 31 de agosto al 5 de octubre de 2026, con reanudación el 6 de octubre, no elimina la necesidad del plazo adicional. La interventoría debe mantener el control de calidad, la verificación de cantidades y ensayos, el seguimiento a la programación y a los componentes administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, así como atender el recibo, los balances finales y la documentación de cierre.

Carrera. 17 No. 19A – 35W Urbanización Vallejo – Montería – Córdoba Cel. 310 369 8141

e-mail: coninterjmsas@gmail.com



Modificaciones contractuales solicitadas

1. Cláusula cuarta Valor del contrato

Incluir el párrafo segundo para establecer el aporte del Municipio de Natagaima por TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$34.930.030,00), destinado exclusivamente a la interventoría de las obras derivadas del Convenio No. 2322 de 2020. El municipio realizará la liquidación y retención de las tasas, impuestos y contribuciones aplicables para efectuar los pagos.

El aporte comprende costos básicos por \$29.352.966,05 e IVA del 19 % por \$5.577.063,95. Se encuentra respaldado por el CDP No. CD1-2026000587, expedido por el Municipio de Natagaima el 28 de agosto de 2026. Con esta adición, el valor del contrato pasa de \$37.364.881,00 a \$72.294.911,00, incluido IVA, sin generar un aporte adicional a cargo del INVIAS.

2. Cláusula quinta Forma de pago

Incluir los párrafos quinto, sexto y séptimo con el siguiente alcance:

Parágrafo quinto. El Municipio de Natagaima asumirá, a partir del 11 de octubre de 2026, el pago de los costos de interventoría del periodo adicional con cargo al aporte de \$34.930.030,00, incluido IVA, mediante reconocimiento y reembolso del costo mensual aprobado por el INVIAS. Se conservarán los requisitos contractuales de radicación, el término de tres (3) días hábiles previsto en la propuesta y las retenciones correspondientes; los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal municipal.

Parágrafo sexto. El INVIAS conservará las condiciones contractuales de revisión, verificación y aprobación de las actas de costos. Los recursos municipales se destinarán exclusivamente al seguimiento y control de las obras derivadas del Convenio No. 2322 de 2020 hasta su terminación.

Parágrafo séptimo. La Supervisión revisará los costos mensuales y sus soportes, suscribirá las actas y formatos del INVIAS y los remitirá a la Unidad Ejecutora. El apoyo a la supervisión y el ordenador del pago revisarán los soportes y suscribirán la hoja de ruta; posteriormente, la documentación integral será remitida al municipio para el pago al interventor.

El presupuesto se sustenta en el plan de cargas y comprende el personal profesional y técnico, los equipos, la topografía, los ensayos de laboratorio y los demás costos directos requeridos. Solicitamos emitir el concepto correspondiente y adelantar el trámite de formalización de la adición, la prórroga y las modificaciones descritas, conforme a la ficha y sus soportes.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO

C.C. No. 1.066.731.261

Representante Legal

CONINTER JMJ S.A.S.

NIT. 901.723.533-5



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NATAGAIMA

Nit: 800100134-1

CRA 3 5 20 B/CENTRO NATAGAIMA TOLIMA Tel. 2269020

Certificado De Disponibilidad
Presupuestal No.

CD1 - 2026000587
Ago-28-2026

Documento

No

_7JQ0ZBO84

Detalles MEJORAMIENTO CORREDOR VIAL YAVI, ANACARCO-INVIAS, MUNICIPIO
EN CONCORDANCIA CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.2322 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE
VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO, INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL YAVI-ANACARCO, UBICADO EN LA ZONA RURAL DE NATAGAIMA TOLIMA,
EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", CON EL FIN DE CULMINAR LA INTERVENCION FISICA PREVISTA PARA ESTE
TRAMO, CONFORME CON EL ALCANCE TECNICO PRIORIZADO POR EL MUNICIPIO.

**EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:**

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2026 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma
de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS con cargo a la siguiente imputacion presupuestal:

Codigo	Descripcion	Valor
2	GASTOS	
2.3	INVERSION	
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	
- Clasificador programatico de La inversión: 2402041		
- Código Clasificación central del producto: 54211		
- Clasificación central del producto: Servicios generales de construccion de carreteras excepto carreteras elevadas calles		
- Código Bpin: 202500000015421		
- Bpin: MEJORAMIENTO, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL Y URBANA: COMPROMISO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS VOCACIONES PRODUCTIVAS ESTRATEGICAS EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA-TOLIMA		
- Fuente de financiación: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
- Código CGR Fuente: 121000		34,930,030.00
- Estado de La situación de fondos: Con situación de fondos		

Son : TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS

Total 34,930,030.00

Fecha de la certificación

Ago-28-2026

Este certificado expira el día

Dic-31-2026

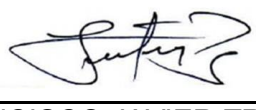
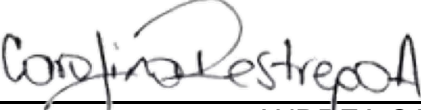
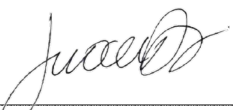
Elaboró ALFONSO RODRIGUEZ

Aprobó

Vº. Bº Ordenador Gasto

Observaciones

PAVA YARA ASTRID
C.C. No 28853792

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción: Se requiere Prorroga N°1 y Adición N°1 al contrato de interventoría número 1362-2026, para acompañamiento, seguimiento y control a las actividades del contrato de obra N° 308-2025 durante la ejecución del presente proyecto. Para un Plazo adicional por 45 días. De esta manera se realizan balance en las dedicaciones de acuerdo a la necesidad del contrato y de acuerdo a la adición solicitada. De esta manera se realiza aumento en la dedicación del profesional a cargo de la dirección de interventoría debido a que el contrato requiere mayor atención debido a la complejidad de las actividades como lo es el muro de contención y actividades de placa huella.			
NOTAS: 1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación. 2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato. Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,			
Firma  Nombre: FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO Representante Legal o su Apoderado Interventor Matrícula Profesional No.:22202188879 COR	Firma  Nombre: ANDRÉA CAROLINA RESTREPO ALBARELLO Supervisor del Contrato de Interventoría Matrícula Profesional No. 70202222421TLM	Firma: Nombre: N/A Titular Gerencia: Matrícula Profesional No.:	Firma Nombre: Jefe Unidad Ejecutora FAIBER SANDOVAL CUMBE Matrícula Profesional No.: 70202203111 TLM
Revisión: Director Territorial Nombre:  Matrícula Profesional No.: 17202-112793CLD Gestor Técnico de Proyecto Nombre: DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO Matrícula Profesional No.: 70202-375742TLM	Firma (Suscribe según su competencia funcional) Firma (Suscribe según su competencia)		
Original: Archivo de Gestión del INVIAS. Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.			

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA

PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO

MEPI-MN1-IN-9-FR-2

VERSION

1

PÁGINA

UNIDAD EJECUTORA:

SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

PLAN DE CARGAS INICIAL

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

No. 1

(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL

FECHA

09/09/2026

(Día / Mes / Año)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:

1362 DE 2026

PLAZO INICIAL:

45 DIAS

(En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO:

90 días

(En meses según las prórrogas sin suspensiones)

OBJETO:

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL YAVI – ANACARCO, UBICADO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA, TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:

22/07/2026

(Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:

24/11/2026

(Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN:

31/08/2026

(Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN:

6/10/2026

(Indique día/mes/año)

INTERVENTOR:

CONINTER JMJ S.A.S

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A):

\$ 37.364.881,00

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B):

\$ 34.930.030,00

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA:

ANDREA CAROLINA RESTREPO ALBARELLO

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B):

\$ 72.294.911,00

RESOLUCIÓN No.:

DE

(Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No.:

308-2025

CONTRATISTA:

MULTISERVICIOS LOZANO LEAL S.A.S

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				AÑO		jul-26		ago-26		06 Oct 2026 - 10 Oct 2026		11 Oct 2026 - 31 Oct 2026		nov-26		AÑO		MES		MES		MES		MES		TOTAL	
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total (\$)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																												
1	1	Director de interventoria	\$ 7.297.000,00		0,3	\$ 2.189.100,00	0,09	\$ 656.730	0,21	\$ 1.532.370	0,07	\$ 510.790,00	0,210	\$ 1.532.370,00	0,28	\$ 2.043.160,00		\$ -											0,86	\$ 6.275.420
2	1	Ingeniero Residente de interventoria	\$ 5.308.000,00		1,5	\$ 7.962.000,00	0,33	\$ 1.751.640	1	\$ 5.308.000	0,20	\$ 1.061.600,00	0,640	\$ 3.397.120,00	0,83	\$ 4.405.640,00		\$ -											3,00	\$ 15.924.000
3	1	Especialista en pavimentos y/o vias	\$ 6.302.000,00		0,10	\$ 600.000,00	0,20	\$ 1.260.400	0,00	\$ -	0,02	\$ 126.040,00	0,080	\$ 504.160,00		\$ -		\$ -											0,30	\$ 1.890.600
4	1	Especialista en Diseño Geométrico	\$ 6.302.000,00		0,10	\$ 600.000,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,000	\$ -		\$ -		\$ -											0,00	\$ -
5	1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	\$ 6.302.000,00		0,10	\$ 600.000,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,000	\$ -		\$ -		\$ -											0,00	\$ -
6	1	Especialista en Hidráulica y/o Hidrologia	\$ 6.302.000,00		0,10	\$ 600.000,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,000	\$ -		\$ -		\$ -											0,00	\$ -
7	1	Especialista en Estructuras	\$ 6.302.000,00		0,10	\$ 600.000,00	0,20	\$ 1.260.400	0,00	\$ -	0,02	\$ 126.040,00	0,080	\$ 504.160,00		\$ -		\$ -											0,30	\$ 1.890.600
8	1	Profesional Ambiental y Social	\$ 1.750.905,00		0,45	\$ 787.907,25	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,10	\$ 175.090,50	0,350	\$ 612.816,75	0,45	\$ 787.907,25		\$ -											0,90	\$ 1.575.815
9	1	Inspector SST	\$ 1.750.905,00		0,75	\$ 1.313.178,75	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,18	\$ 315.162,90	0,520	\$ 910.470,60	0,70	\$ 1.225.633,50		\$ -											1,40	\$ 2.451.267
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL																												
						\$ 15.252.186	\$ 4.929.170	\$ 6.840.370	\$ 2.314.723	\$ 7.461.097	\$ 8.462.341	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30.007.701,50	
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,0060		2,01		2,01		2,01		2,01		2,01		2,01		2,01		2,01		2,01		2,01			2,01	
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				\$ 30.595.885,12	\$ 9.887.915	\$ 13.721.782	\$ 4.643.335	\$ 14.966.961	\$ 16.975.456	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60.195.449,21		

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total (\$)	AÑO		jul-26		ago-26		06 Oct 2026 - 10 Oct 2026		11 Oct 2026 - 31 Oct 2026		nov-26		MES		MES		MES		MES		MES		TOTAL			
							H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS																														
1		Motocicletas (150 cc o mayor, cuyo modelo sea hasta seis (6) años anteriores al año de suscripción del contrato, incluye combustible y SOAT)	\$ 50.000,00	gbl	1,5	\$ 75.000,00	0	\$ -	1	\$ 50.000,00	0,2	\$ 10.000,00	0,640	\$ 32.000,00	0,83	\$ 41.500,00		\$ -											2,670	\$ 133.500,00		
2		Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	\$ 100.000,00	gbl	0,375	\$ 37.500,00		\$ -	0,375	\$ 37.500,00	0,08	\$ 8.000,00	0,300	\$ 30.000,00	0	\$ -		\$ -											0,755	\$ 75.500,00		
3		Ensayos de laboratorios (suelos, pavimentos , concretos, etc.)	\$ 100.000,00	gbl	1,5	\$ 150.000,00	0	\$ -	1,5	\$ 150.000,00	0,04	\$ 4.000,00	0,800	\$ 80.000,00	0	\$ -		\$ -											2,340	\$ 234.000,00		
4		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	\$ 185.000,00	gbl	1,5	\$ 277.500,00	0	\$ -	0	\$ -	0,07	\$ 12.950,00	0,260	\$ 48.100,00	0	\$ -		\$ -											0,330	\$ 61.050,00		
6		Transportes aéreos y/o terrestres y/o maritimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	\$ 50.000,00	gbl	1,5	\$ 75.000,00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	-	\$ -	0,00	\$ -		\$ -											-	\$ -		
7		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	\$ 10.000,00	gbl	1,5	\$ 15.000,00	1	\$ 10.000,00	0	\$ -	0	\$ -	-	\$ -	-	\$ -		\$ -											1,000	\$ 10.000,00		
8		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	\$ 15.000,00	gbl	1,5	\$ 22.500,00	1	\$ 15.000,00	1	\$ 15.000,00	0,2	\$ 3.000,00	0,660	\$ 9.900,00	0,00	\$ -		\$ -											2,860	\$ 42.900,00		
9		Veeduría ciudadana	\$ 100.450,00	gbl	1,5	\$ 150.675,00	0	\$ -	0	\$ -				\$ -	0,00	\$ -		\$ -											-	\$ -		
		Ajuste al peso																											\$ (373,16)			
		* SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	\$ 803.175,00			\$ 25.000,00	\$ 252.500,00	\$ 37.609,24	\$ 199.967,60	\$ 41.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 556.576,84				
		* SUBTOTAL COSTOS BASICOS	\$ 31.399.060,00			\$ 9.912.915,02	\$ 13.974.282,22	\$ 4.680.944,38	\$ 15.166.928,88	\$ 17.016.955,54	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60.752.026,05					
		* IVA= 19%	\$ 5.965.821,00			\$ 1.883.453,85	\$ 2.655.113,62	\$ 889.379,43	\$ 2.881.716,49	\$ 3.233.221,55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.542.884,95						
		* COSTO TOTAL	\$ 37.364.881,00			\$ 11.796.368,87	\$ 16.629.395,84	\$ 5.570.323,82	\$ 18.048.645,37	\$ 20.250.177,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 72.294.911,00						

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS						\$	-			
---	--	--	--	--	--	----	---	--	--	--

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:
Se requiere Prorroga N°1 y Adición N°1 al contrato de interventoría número 1362-2026, para acompañamiento, seguimiento y control a las actividades del contrato de obra N° 308-2025 durante la ejecución del presente proyecto. Para un Plazo adicional por 45 días. De esta manera se realizan balance en las dedicaciones de acuerdo a la necesidad del contrato y de acuerdo a la adición solicitada. De esta manera se realiza aumento en la dedicación del profesional a cargo de la dirección de interventoría debido a que el contrato requiere mayor atención debido a la complejidad de las actividades como lo es el muro de contención y actividades de placa huella.

NOTAS:

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.
2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.
3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma

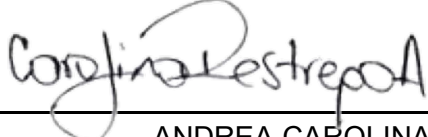


Nombre: FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO

Representante Legal o su Apoderado Interventor

Matrícula Profesional No.:22202188879 COR

Firma:



Nombre: ANDREA CAROLINA RESTREPO ALBARELLO

Supervisor del Contrato de Interventoría

Matrícula Profesional No.: 7020222421TLM

(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PENDIENTES — 45 DÍAS

Contrato de Obra No. 308 de 2025 — Corredor vial Yaví – Anacarco, Nataqaima (Tolima) — Convenio Interadministrativo No. 2322 de 2020 (INVIAS – Municipio de Nataqaima)

Contratista: MULTISERVICIOS LOZANO LEAL S.A.S. | Interventoría: CONINTER JMJ S.A.S. (Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026)

Soporte: Oficio del 2 de octubre de 2026 (actividades ejecutadas y pendientes), Acta de Recibo Parcial No. 1 y cronograma inicial (Project). Reprogramación con reinicio el 06/10/2026. Programación en días calendario.

Fecha de inicio 06/10/2026

Terminación (día 45) 19/11/2026

Valor pendiente \$76.990.249.80

[illegible]

[illegible]

Convenciones:

	Ejecución
	Gestión
	Curado
	Control
	Reserva
	Domingo o festivo (no laborable)



Natagaima, 20 de agosto de 2026

CJM-155-2026

Señor

MATÍAS LOZANO LEAL

Representante Legal - MULTISERVICIOS LOZANO LEAL S.A.S.

Contratista del Contrato de Obra No. 308 de 2025

Referencia: Contrato de Obra No. 308 de 2025 y Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026.

Asunto: Solicitud de presentación e implementación inmediata de plan de contingencia.

Cordial saludo:

En ejercicio del seguimiento técnico y administrativo al Contrato de Obra No. 308 de 2025, esta Interventoría informa que, de acuerdo con la programación vigente y el avance registrado, la obra presenta un avance programado del sesenta y ocho por ciento (68 %), un avance ejecutado del cuarenta y cuatro coma diez por ciento (44,10 %) y un atraso del veintitrés coma ochenta y uno por ciento (23,81 %) respecto de lo programado.

Teniendo en cuenta que el contrato cuenta con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, que su terminación está prevista para el 5 de septiembre de 2026 y que restan dieciséis (16) días calendario para alcanzar la meta contractual, el atraso registrado compromete el cumplimiento oportuno de las actividades pendientes.

Por lo anterior, esta Interventoría requiere al Contratista la presentación e implementación inmediata de un plan de contingencia que permita recuperar el atraso y garantizar el cumplimiento de la meta de obra dentro del plazo contractual.

El plan deberá contener, como mínimo, la reprogramación detallada de las actividades pendientes con metas diarias; la asignación e incremento de personal, maquinaria, equipos y frentes de trabajo; los horarios o jornadas de recuperación; los responsables de cada actividad; y el mecanismo de seguimiento que permita verificar diariamente su cumplimiento.

Se solicita remitir el plan a esta Interventoría de manera inmediata para su revisión y seguimiento. Su presentación e implementación no modifica el plazo contractual ni exime al Contratista del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO

C.C. No. 1.066.731.261

Representante Legal

CONINTER JMJ S.A.S.

NIT. 901.723.533-5



Natagaima, 20 de agosto de 2026

CJM-156-2026

Ingeniero

VICENTE SUÁREZ ORTIZ

Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 2322 de 2020; Contrato de Obra No. 308 de 2025 y Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026.

Asunto: Informe de atraso y riesgo de incumplimiento de la meta del Contrato de Obra No. 308 de 2025.

Cordial saludo:

En ejercicio del seguimiento técnico y administrativo al Contrato de Obra No. 308 de 2025, CONINTER JMJ S.A.S. informa a la Supervisión que, con corte al 20 de agosto de 2026, la programación vigente registra un avance programado de 68,00 % y un avance ejecutado de 44,10 %. La diferencia corresponde a un atraso de 23,90 puntos porcentuales y a una relación de cumplimiento de 64,85 % frente a lo programado.

El contrato de obra cuenta con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario y tiene prevista su terminación para el 5 de septiembre de 2026. Al corte de esta comunicación restan dieciséis (16) días calendario para culminar las actividades y alcanzar la meta contractual.

El atraso registrado, las actividades pendientes y el tiempo disponible evidencian un riesgo de no terminar las obras dentro del plazo previsto. La recuperación de la programación requiere que el Contratista adopte medidas inmediatas y verificables, con una secuencia de trabajo acorde con las condiciones técnicas de ejecución y los recursos necesarios para su cumplimiento.

Por lo anterior, mediante oficio CJM-155-2026, esta Interventoría requirió al Contratista la presentación e implementación de un plan de contingencia para recuperar el atraso. Dicho plan deberá precisar las actividades pendientes, su programación dentro del plazo vigente, los frentes de trabajo y los recursos de personal, materiales, equipos y maquinaria previstos, de manera que pueda verificarse su cumplimiento.

Se pone esta situación en conocimiento de la Supervisión para su evaluación y las actuaciones que considere procedentes en el marco de sus competencias. La Interventoría continuará verificando el avance de la obra y la implementación de las medidas de recuperación, y comunicará los resultados del seguimiento y las desviaciones que persistan.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO

C.C. No. 1.066.731.261

Representante Legal

CONINTER JMJ S.A.S.

NIT 901.723.533-5

Natagaima, 20 de agosto de 2026

Señores

CONINTER JMJ S.A.S.

Interventoría del Contrato de Obra No. 308 de 2025

Referencia: Contrato de Obra No. 308 de 2025 y Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026.

Asunto: Respuesta al Oficio CJM-155-2026 - Solicitud de presentación e implementación inmediata de plan de contingencia.

En atención al Oficio CJM-155-2026 del 20 de agosto de 2026, mediante el cual la Interventoría solicita la presentación e implementación inmediata de un plan de contingencia para el Contrato de Obra No. 308 de 2025, manifestamos nuestra total disposición para adoptar las medidas técnicas y operativas procedentes que permitan optimizar la ejecución de las actividades pendientes, garantizando los estándares de calidad, seguridad y control.

1. Acuse de recibo y antecedentes

Confirmamos la recepción del oficio de la referencia y tomamos nota del estado actual manifestado: avance programado del 68 %, avance ejecutado del 44,10 %, desfase del 23,81 % y fecha de terminación prevista para el 5 de septiembre de 2026.

Al respecto, recordamos los siguientes antecedentes contractuales:

- **4 de agosto de 2026:** Esta Contratista solicitó una ampliación del plazo por cuarenta y cinco (45) días calendario, sustentada en la ruta crítica del proyecto (muro de contención entre K4+880,00 y K4+902,50, placas huella, obras de arte, tiempos de curado, condiciones climáticas y logística rural).
- **19 de agosto de 2026 (Oficio CJM-152-2026):** La Interventoría ratificó la viabilidad técnica de la prórroga, condicionando el aval definitivo al pronunciamiento del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) sobre la adición y prórroga del Contrato de Interventoría No. 1362 de 2026.
- **18 de agosto de 2026:** Esta Contratista solicitó a INVIAS un pronunciamiento urgente sobre el plazo del Convenio Interadministrativo No. 2322 de 2020, insumo indispensable para dar certeza a la programación de personal, equipos, materiales y frentes de trabajo.

2. Medidas inmediatas de optimización

Independientemente del trámite de prórroga, mantenemos la ejecución de acciones operativas inmediatas para mitigar los tiempos, tales como:

- Incremento y fortalecimiento de cuadrillas de personal.
- Aumento de disponibilidad de maquinaria y equipos en sitio.
- Coordinación anticipada en el suministro de insumos y materiales.
- Ejecución paralela de actividades técnicamente independientes y seguimiento diario de rendimientos.

3. Restricciones técnicas e incompresibilidad de procesos

Aclaremos que las medidas de contingencia no deben comprometer la calidad de las obras, la seguridad en el trabajo ni la secuencia constructiva.

Actividades como la construcción del muro de contención, sus tiempos de curado y el posterior relleno compactado poseen duraciones técnicamente inalcanzables de reducir solo con incremento de personal. Comprometerse con rendimientos por fuera de los tiempos físicos del concreto o de la norma técnica generaría riesgos estructurales o metas inalcanzables. Este



Construcción de obras civiles, Metalmecánica y Arquitectónicas, Alquiler de Maquinaria pesada Transporte de materiales, Movimiento de Tierra y Reforestación.

aspecto fue explícitamente validado por la Interventoría en el Oficio CJM-152-2026 al reconocer dicho frente dentro de la ruta crítica.

4. Definición y radicación del plan de contingencia

A la fecha, trabajamos en la reprogramación detallada, asignación de recursos y diseño del esquema de seguimiento diario. Sin embargo, la estructuración definitiva de las metas diarias y la red de actividades depende directamente del número de días de prórroga que apruebe la Entidad/INVIAS.

Por ello, solicitamos respetuosamente formalizar la entrega del plan de contingencia definitivo una vez se tenga certeza formal sobre la ampliación del plazo, asegurando así un cronograma con metas reales, medibles y alcanzables. Entre tanto, las medidas operativas descritas en el numeral 2 continuarán aplicándose.

5. Constancia de trámite de prórroga

Dejamos constancia de que la solicitud de prórroga por 45 días calendario cuenta con concepto técnico favorable de la Interventoría y se encuentra a la espera del trámite formal ante INVIAS. En consecuencia, la estructuración del cronograma de recuperación asumirá la resolución de dicho trámite, sin que esto constituya desatención o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de esta Contratista.

Cordialmente,

MATÍAS LOZANO LEAL

Representante Legal

MULTISERVICIOS LOZANO LEAL S.A.S.

NIT 809.009.273-1

Contratista – Contrato de Obra No. 308 de 2025

Copia: Instituto Nacional de Vías - Dirección Territorial Tolima; Alcaldía Municipal de Natagaima - Secretaría de Obras Públicas.